

De: hernando.plazas@andesscd.com.co [<mailto:hernando.plazas@andesscd.com.co>]

Enviado el: miércoles, 07 de noviembre de 2012 11:09

Para: compras@derechodeautor.gov.co

CC: Henry Madiedo; sucertificado

Asunto: Proceso Número DNDA 047-2012

Cordial saludo:

Andes SCD SA. como Autoridad certificadora abierta, solicita respetuosamente lo siguiente, con relación al concurso de la referencia:

1. En la página 15 de los estudios previos la DNDA solicita: "El proponente deberá contar con la calidad de Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para prestar los servicios de emisión de firmas digitales y estampado cronológico, y presentar la correspondiente resolución, de conformidad a la ley 527 de 1999 que da validez jurídica y probatoria a los mensajes de datos".

Andes como autoridad certificadora, puede suministrar los certificados digitales y las estampas, así como el desarrollo requerido por ustedes; pero en nuestra resolución actual no aparece el estampado cronológico; aunque insistimos, lo podemos proveer en nuestra propuesta. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que el requerimiento mencionado quede de la siguiente manera: "El proponente deberá contar con la calidad de Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para prestar los servicios de emisión de firmas digitales, y presentar la correspondiente resolución, de conformidad a la ley 527 de 1999 que da validez jurídica y probatoria a los mensajes de datos".

Si la DNDA no accede; se reduce la pluralidad de oferentes, ya que solo dos entidades cumplirían con la resolución de estampado; y el principal objeto a contratar no es el suministro de estampas; sino el desarrollo de aplicaciones que administren tanto las estampas (que igual podemos suministrar), así como la administración de los certificados.

2. Que modifiquen la calificación de apoyo a la industria nacional, ya que como está planteada realmente solo están dando 40 puntos a este tipo de industrias; ya que si la industria no es nacional, otorgan ustedes 60 puntos. Así que cualquier tipo de empresa de hecho ya obtiene 60 puntos. por lo anterior proponemos:

100 puntos: Para aquellas empresas que involucren bienes y servicios de origen nacional, o cuyo origen tenga convenio vigente con nuestro país.

50 puntos: Para aquellas empresas que involucren bienes o servicios de origen nacional, o cuyo origen tenga convenio vigente con nuestro país.

0 puntos: Para aquellas empresas que involucren bienes y servicios de origen extranjero, y cuyo origen no tenga convenio vigente con nuestro país.

Por su atención a la presente, agradecemos de antemano.

Hernando Plazas Pérez.

ANDES SCD SA.